



*Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

## RESOLUCIÓN

### VISTO

La intención del Poder Ejecutivo Nacional de derogar, mediante "Presupuesto de Gastos y recursos de la Administración Nacional Para el ejercicio 2026", la Ley N.º 27.637 que amplió el Régimen de Zona Fría, incorporando a millones de usuarias de gas natural de distintas regiones del país, entre ellas la Costa Atlántica bonaerense, y;

### CONSIDERANDO

Que, el 15 de septiembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo Nacional puso a consideración del Congreso Nacional y la ciudadanía el proyecto de "Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2026";

Que una interpretación sistemática de su articulado arroja como conclusión, entre otras consecuencias negativas para la Provincia de Buenos Aires, las siguientes cuestiones:

- En sus artículos 71 y 72 determina el tratamiento de los subsidios a recibir por parte de los usuarios, eliminando amplias zonas de la Provincia de Buenos Aires que habían sido incluidas por la ley 27.637, publicada el 7 de julio de 2021.
- Dicha ley amplió los beneficios que actualmente se encuentra entre el 30% y el 50% de descuento en las facturas de gas por redes (natural o propano indiluido y/o envasado) para los usuarios que cumplieran requisitos previstos y se encuentren radicados en las zonas IV c (parcial en la Provincia de Buenos Aires) y IV d (total en la Provincia de Buenos Aires).
- Dicho beneficio contribuyó de manera fundamental a disminuir la carga de las facturas en los hogares, instituciones y demás usuarios bajo distintas formas de asociación (clubes, sociedades de fomento, comedores populares y demás entidades sin fines de lucro).
- Que la eliminación de dicho beneficio en la zona de Mar Chiquita pone en riesgo de corte de un servicio fundamental para los habitantes del Partido y de una innumerable cantidad de instituciones, entidades y familias que no podrán hacer frente al incremento en el costo del servicio.
- Que, en mayo de 2025, se hizo una adecuación del régimen, significando un aumento de la factura de unos 130.000 a 150.000 usuarios a nivel nacional, entre ellos los del Partido de Mar Chiquita;

Que la Ley de Zona Fría representa una conquista histórica para numerosas comunidades que, pese a no estar en zonas de temperaturas extremas, enfrentan inviernos rigurosos y altos costos energéticos;

Que los descuentos establecidos por la ley —de entre el 30% y el 50% en las facturas de gas— han significado un alivio económico fundamental para miles de familias de nuestros municipios;



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

Que los Concejos Deliberantes, como órganos representativos de las comunidades locales, tienen el deber de expresar su posición frente a decisiones que afectan directamente a sus vecinos y vecinas;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----  
-----RESOLUCION-----**

**ARTÍCULO 1º:** El presente proyecto tiene como objetivo el repudio a la decisión del presidente Milei de excluir al Partido de Mar Chiquita de los beneficios de zona fría para los usuarios del servicio de Gas.

**ARTICULO 2º:** Exhortar al Congreso de la Nación Argentina a mantener en el Partido de Mar Chiquita los beneficios otorgados por la Ley 27.637, artículo 6º, zona IV d, modificando en el proyecto presentado su artículo 72.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCION Nº008**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de octubre del año 2025.-**

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Cuillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante